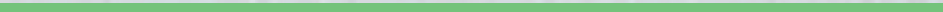




DERECHOS HUMANOS TRASTOCADOS POR LA FALTA DE EMPLEO DE LAS MUJERES MEXICANAS

Dra. Gloria del Rocío Altamirano Sánchez



DERECHOS HUMANOS TRASTOCADOS POR LA FALTA DE EMPLEO DE LAS MUJERES MEXICANAS

Dra. Gloria del Rocío Altamirano Sánchez³

Sumario: 1. Introducción. 2. Derecho al trabajo y de la seguridad social. 3. Derecho a un nivel de vida adecuado. 4. Derecho a la igualdad de oportunidades. 5. Derecho a la educación. 6. Derecho a la dignidad. 7. Derecho a la autonomía económica. 8. Derecho a una vida libre de violencia. 9. Conclusiones. Fuentes de consulta.

1. Introducción.

El derecho al trabajo y a la seguridad social son la base de los derechos humanos reconocidos internacionalmente. Sin embargo, estos derechos en muchos contextos, incluido México, se ven vulnerados debido a diversos obstáculos y retos que enfrentan las mujeres, principalmente con la falta de empleo.

En este capítulo se analizará cómo la falta de oportunidades laborales afecta negativamente el derecho de las mujeres mexicanas al trabajo y al ejercicio pleno de la seguridad social, y se sugieren algunas posibles soluciones para abordar este problema. La falta de empleo para las mujeres en México representa una grave violación de múltiples derechos fundamentales; de tal forma que la ausencia de oportunidades laborales y de seguridad social, trastocan derechos esenciales, desde el derecho al trabajo hasta el derecho a una vida libre de violencia. Así también, se hace una revisión de fuentes recientes y relevantes, que revelarán que la precariedad laboral trastoca no sólo el acceso a un nivel de vida adecuado, sino que también perpetúa la desigualdad de oportunidades, limita la autonomía económica y socava la dignidad de las mujeres mexicanas.

En primer lugar, el derecho al trabajo y de la seguridad social afecta gravemente a las mujeres mexicanas. Ellas

³ Doctora en Derecho por la Universidad de Xalapa, Docente por Asignatura adscrita a la Facultad de Derecho de la Universidad Veracruzana.

enfrentan altas tasas de desempleo, o en su caso, obtienen trabajos, con una mayoría significativa, en el sector informal, donde la protección social es inexistente. Esta falta de empleo formal excluye a las mujeres de los beneficios de la seguridad social, impidiendo su acceso a servicios básicos de salud y pensiones.

El derecho a la igualdad de oportunidades es otra consecuencia de la falta de empleo. Las mujeres enfrentan barreras significativas para acceder a empleos bien remunerados y de calidad, debido a la discriminación de género y la falta de políticas efectivas que promuevan la equidad en el lugar de trabajo. Esta desigualdad se refleja en la brecha salarial.

El derecho a la educación es crucial para el empoderamiento de las mujeres, pero la falta de empleo puede limitar el acceso a la educación continua y la capacitación profesional. Sin un empleo formal que garantice ingresos estables, muchas mujeres no pueden invertir en su desarrollo educativo y profesional, perpetuando así la falta de oportunidades laborales y la mejora de sus condiciones de vida, además, la falta de empleo aumenta su vulnerabilidad haciéndola proclive a sufrir violencia de cualquier tipo.

Finalmente se estudiará la falta de empleo, no sólo como una cuestión económica, sino como una relación multidimensional de los derechos humanos de las mujeres mexicanas, que, a través del análisis de estos hechos, se subraya la necesidad de implementar políticas integrales que garantice la igualdad laboral y la protección social, promoviendo así una sociedad más justa y equitativa.

2. Derecho al trabajo y de la seguridad social.

El derecho al trabajo y a la seguridad social es un principio fundamental dentro del marco de los derechos humanos, reconocido internacionalmente en documentos importantes como el artículo 23 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (Asamblea General de las Naciones Unidas, 1948) el cual establece que todas las personas tienen derecho

al trabajo y a condiciones laborales equitativas y satisfactorias y por su parte el artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, (Asamblea General de la ONU, 1966), reconoce el derecho de cada individuo a un nivel de vida apropiado para él mismo y su familia. Este nivel de vida incluye elementos esenciales como la alimentación, el vestido y la vivienda, así como una mejora continua de las condiciones de vida; así, dicha disposición legal subraya la obligación de los Estados de promover y proteger un nivel de vida que permita a las personas y sus familias vivir con dignidad, lo cual es esencial para el desarrollo humano y la justicia social en el ámbito internacional.

Por su parte, el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (1917), establece los fundamentos para la regulación de las relaciones de trabajo, salvaguardando los derechos de los empleados; en otras palabras, indica el derecho de cada individuo a un trabajo digno y socialmente beneficioso, es decir, que promueva un equilibrio entre los intereses de la parte empleadora y la parte trabajadora, siendo un derecho humano basado en los principios de equidad y justicia. Además, este artículo establece obligaciones para las personas empleadoras y para el Estado, con la finalidad de construir una sociedad más justa y equilibrada.

Es importante comprender el contexto en el que las mujeres mexicanas enfrentan la falta de empleo. A pesar de los avances que puedan existir en materia de igualdad de género y derechos laborales, las mujeres continúan enfrentando discriminación en el ámbito laboral, tanto para acceder al empleo como en obtener la remuneración debida y oportunidades de ascenso.

Según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI, 2024), la tasa de participación laboral de las mujeres en México es significativamente más baja que la de los hombres, lo que refleja las barreras estructurales que enfrentan para acceder al mercado laboral (p. 2). “En marzo de

2024, la población económicamente activa (PEA) fue de 61.2 millones de personas de 15 años y más, lo que representó una tasa de participación de 60.2 por ciento. Dicha cantidad significó un aumento de 750 mil personas con relación a marzo de 2023. Al distinguir por sexo, la tasa de participación de los hombres fue de 75.9 % y la de mujeres, de 46.2 por ciento”.

La falta de empleo tiene un impacto directo en la capacidad de las mujeres mexicanas para ejercer su derecho al trabajo con todas las consecuencias que se derivan de ello, pues es sabido que el trabajo remunerado no sólo garantiza un medio de vida, sino que también se traduce en independencia económica y financiera. Por el contrario, la falta de oportunidades de empleo, limita su capacidad para tomar decisiones sobre sus vidas y las de su descendencia, de existir ésta, y aumenta el riesgo de dependencia económica, y con ello, su vulnerabilidad social. Además, la falta de empleo conduce a la denegación del acceso a la seguridad social, lo que agrava aún más la precariedad en la que se encuentran muchas mujeres mexicanas.

Según los datos suministrados por el Instituto Nacional de las Mujeres (2018), la seguridad social de las mujeres en México enfrenta grandes retos, entre los que cabe destacar que las mujeres que son madres se incorporan al mercado de trabajo en condiciones más desfavorables que el resto de la población, dado que deben fusionar la crianza de los hijos y las tareas del hogar con las tareas laborales. Esto además de que un elevado porcentaje de estas mujeres son madres. Indica que el 63.8% de las madres empleadas no tienen acceso a centros de salud como beneficio laboral, siendo esta circunstancia más marcada entre las madres solteras, las cuales son casi la mitad (44.1).

Según la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo (s. f.), el derecho a la seguridad social es un aspecto

fundamental del derecho al trabajo, sustentado en el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (1917), donde se disponen las bases para garantizar el bienestar social de los trabajadores y sus familias, así como el acceso a servicios básicos de protección social. Señala que los patrones deben proporcionar a los trabajadores seguridad social mediante instituciones públicas como el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), que incluye la atención médica, la protección frente a riesgos laborales, pensiones por jubilación, invalidez, vejez, cesantía y el acceso a guarderías, todo ello para garantizar a la parte trabajadora y a sus familias que disfruten de un nivel de vida adecuado y de protección contra contingencias sociales. Sin embargo, la falta de empleo de las mujeres mexicanas socava este derecho fundamental, desprotegiéndolas frente a los riesgos asociados con la falta de ingresos y la inseguridad laboral. La falta de acceso a la seguridad social implica entre otras cuestiones, que muchas mujeres no cuenten con protección en caso de enfermedad o accidente laboral, lo que puede tener consecuencias devastadoras para su salud y bienestar, así como para el bienestar de sus familias.

Pero más allá de los aspectos económicos ante de la falta de ingresos y protección a la salud y bienestar que brinda la seguridad social, la falta de empleo también tiene repercusiones en otros ámbitos de la vida de las mujeres mexicanas, como su salud mental, su autoestima y su participación en la vida pública. El desempleo puede acarrear sentimientos de ansiedad, depresión y aislamiento social, lo que a su vez puede afectar negativamente su capacidad para buscar y mantener empleo en el futuro. La falta de oportunidades laborales también puede limitar su participación en la vida comunitaria y política, lo que perpetua su exclusión y marginación en la sociedad.

Según la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (s. f.), las mujeres en

México enfrentan una alta tasa de empleo informal, lo que implica trabajos mal remunerados y sin beneficios sociales ni protección legal, pues precisamente uno de los problemas del empleo informal es la falta de acceso a los servicios de salud y otro es que el empleo informal excluye a las mujeres del mercado laboral y dificulta su inclusión financiera.

Según el Centro de Estudios Espinosa Yglesias (s. f.), la informalidad laboral contribuye a la feminización de la pobreza, ya que las mujeres no solo ganan menos que los hombres, sino que también carecen de acceso a servicios de salud y seguridad social, perpetuando la pobreza intergeneracional. La informalidad genera empleos poco dignos y vulnera el derecho a la salud, a las prestaciones sociales y a la inclusión de las mujeres en el ámbito financiero, lo que es necesario para que exista movilidad social intergeneracional en nuestro país, tal como lo afirma el mencionado Centro de Estudios.

Como ya se había mencionado, el trabajo doméstico no remunerado recae principalmente en las mujeres, y ello sin duda, limita su participación en el mercado laboral formal. Además, en la mayoría de las ocasiones tienen una doble carga de trabajo, remunerado y no remunerado; es decir, empleo y responsabilidades domésticas-familiares, pues es un hecho notorio en nuestro país la distribución de cargas en función del género, y todo ello prolonga la desigualdad de género.

A todo lo anterior, deben sumarse las condiciones de trabajo en que en muchas ocasiones desempeñan sus empleos; es decir, las características que pueden influir en los riesgos de trabajo y de vida; éstas pueden observarse desde el punto de vista de condiciones de trabajo inseguras o peligrosas y condiciones psicológicas, por ello es importante que en las fuentes de trabajo existan políticas y buenas prácticas de prevención de los riesgos de trabajo tomando en cuenta tanto a hombres como a mujeres.

Por otro lado, tratándose de los empleos informales, las mujeres no tienen acceso a la seguridad social, y con

ello a guarderías ni a la protección legal de ninguna especie, acentuándose las brechas de género; es decir, que sus derechos laborales son nulos, las excluye del mercado laboral y se dificulta su inclusión financiera; tampoco acceden a los servicios que promuevan el acceso a la justicia laboral ni a los medios alternativos de solución de controversias, como lo es en la materia del trabajo, la conciliación prejudicial o judicial. Tampoco en cualquier otra materia, como pudiera ser el caso de la familiar por citar una, lo que se considera de suma importancia para la resolución de los conflictos y el fomentar la cultura de la paz.

Para abordar la falta de empleo de las mujeres mexicanas y garantizar el ejercicio pleno de sus derechos al trabajo y a la seguridad social, es necesario adoptar un enfoque integral que aborde las múltiples dimensiones de esta problemática. En primer lugar, es fundamental eliminar las barreras estructurales y culturales que perpetúan la discriminación de género en el ámbito laboral, incluida la brecha salarial, la segregación ocupacional y la falta de acceso a oportunidades de desarrollo profesional.

Además, es necesario promover políticas y programas que fomenten la inclusión laboral de las mujeres, especialmente en sectores y ocupaciones tradicionalmente dominados por hombres. Esto podría incluir medidas como la implementación de cuotas de género, el fortalecimiento de la educación y formación profesional para las mujeres, y el apoyo a iniciativas empresariales lideradas por mujeres.

Por otro lado, es crucial garantizar el acceso de las mujeres mexicanas a la seguridad social, independientemente de su situación laboral. Esto podría implicar la expansión de la cobertura de la seguridad social a través de programas universales o la creación de mecanismos de protección social específicos para las mujeres en situación de vulnerabilidad. En este punto, es importante resaltar el criterio emitido por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

(2023), donde señala que el derecho a la justicia también es un componente del derecho a la seguridad social. Por ende, aquellos que han sido víctimas de una infracción a este derecho deben tener acceso a los medios judiciales o de otros tipos eficientes tanto a nivel nacional como internacional, lo cual se apoya en los artículos: 9 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; XVI de la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre; 26 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; y 22 y 25.1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

En conclusión, la falta de empleo de las mujeres mexicanas constituye una violación de sus derechos humanos al trabajo y a la seguridad social. Para abordar esta problemática de manera efectiva, es necesario adoptar un enfoque integral que aborde las causas subyacentes de la discriminación de género en el ámbito laboral, así como garantizar el acceso de las mujeres a la seguridad social, como un derecho fundamental. Sólo a través de acciones coordinadas y políticas inclusivas, se podrá garantizar que las mujeres mexicanas puedan ejercer plenamente sus derechos y contribuir al desarrollo sostenible del país.

3. Derecho humano a un nivel de vida adecuado.

El derecho a un nivel de vida adecuado es un principio fundamental dentro del marco de los derechos humanos, reconocido a nivel internacional en documentos clave como la *Declaración Universal de los Derechos Humanos* (1948) y el *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales* (1966). En sus artículos 25 y 11 respectivamente, se aborda este derecho subrayando la importancia de garantizar las condiciones necesarias para que todas las personas puedan vivir con dignidad. El artículo 25 de la Declaración Universal, establece que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado, que incluye alimentación, vestido, y vivienda, mientras que el artículo 11 del Pacto, resalta la importancia de la protección social para alcanzar este objetivo. Ambos do-

cumentos reflejan el compromiso global por asegurar que los derechos fundamentales de los individuos sean respetados y promovidos, destacando la interdependencia de los derechos económicos, sociales y culturales.

Por su parte el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (1917), señala el derecho que tiene toda persona a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar; es decir que de conformidad con dicho numeral, es un derecho fundamental de toda persona acceder a un nivel de vida adecuado o digno, de acuerdo al criterio expuesto por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (2014), en la que expresa, entre otras cuestiones, que el derecho a disfrutar de un nivel de vida digno y apropiado está estrechamente vinculado con otros derechos esenciales, como el derecho a la vida, alimentación, ropa, vivienda, educación y salud, argumentando que para que un individuo pueda alcanzar un nivel de bienestar específico, es necesario que todas sus necesidades básicas se encuentren satisfechas de manera adecuada.

Sin embargo, para muchas mujeres mexicanas, la falta de empleo representa una barrera significativa para la realización plena del derecho a acceder a un nivel de vida adecuado, impactando negativamente en su bienestar y el de sus familias, lo que es un problema que tiene múltiples causas y consecuencias. A pesar de los avances en materia de igualdad de género y derechos laborales, las mujeres continúan enfrentando discriminación en el ámbito laboral, así como barreras estructurales y culturales que limitan su acceso al empleo y a oportunidades de desarrollo profesional. Según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI, 2023), “La Población Económicamente Activa fue de 61.4 millones de personas de 15 años y más, lo que representó una Tasa de Participación de 60.9 por ciento. Dicha cantidad significó un aumento de 1.9 millones de personas con relación a julio de 2022 (59.5 millones). Al distinguir por sexo, la Tasa de Parti-

cipación de los hombres fue de 77% y la de mujeres, de 46.6 por ciento” (p.2). De ahí que se puede afirmar que la tasa de desempleo entre las mujeres en México es significativamente más alta que la de los hombres, lo que refleja las desigualdades de género en el mercado laboral.

La falta de empleo de las mujeres mexicanas tiene un impacto directo en su capacidad para asegurar un nivel de vida adecuado para sí mismas y sus familias. Además, la carencia de oportunidades laborales limita su capacidad para satisfacer sus necesidades básicas y las de sus familias, lo que las deja en una situación de vulnerabilidad económica y social. Así, la privación de ingresos puede afectar negativamente la capacidad de las mujeres para acceder a alimentos adecuados, vivienda digna, atención médica y educación para ellas y sus hijos, y acceso a los servicios sociales, lo que perpetúa el ciclo de pobreza y desigualdad.

Además de los aspectos materiales, la falta de empleo también tiene impacto en la salud física y psicológica de las mujeres, incluyendo violencia y acoso laboral. La ausencia de servicios de salud accesibles y adecuados exacerba estos problemas, resultando un menor bienestar general y mayores tasas de enfermedades ocupacionales.

El desempleo prolongado puede llevar a niveles elevados de estrés, ansiedad y depresión. La incertidumbre financiera y la pérdida de identidad y autoestima, que pueden derivar de la falta de empleo, contribuyen a un deterioro significativo en la salud mental. Las mujeres desempleadas suelen experimentar una disminución de su confianza y autonomía personal, lo que aumenta su vulnerabilidad y problemas de salud mental.

El desempleo puede llevar a sentimientos de ansiedad, depresión y estrés, así como a una pérdida de identidad y propósito. La falta de empleo puede socavar la autoestima de las mujeres y hacerlas sentir marginadas y excluidas de la

sociedad. Esto puede tener consecuencias devastadoras en su salud y bienestar a largo plazo, así como en sus relaciones personales y familiares.

La falta de empleo también puede tener un impacto en la participación de las mujeres en la vida pública y en la toma de decisiones en la sociedad. La falta de oportunidades laborales puede limitar su participación en organizaciones comunitarias, sindicatos y movimientos sociales, lo que reduce su capacidad para influir en las políticas públicas y defender sus derechos. Esto socava su capacidad para ejercer plenamente su ciudadanía y contribuir al desarrollo de la sociedad.

En suma, se ha demostrado que el desempleo influye negativamente en el bienestar psicológico, ya que pueden producir angustia y desesperanza por mejorar su economía, pueden reportar depresión, ansiedad, angustia y disminuir su confianza y autoestima, y por el contrario, la actividad laboral como trabajo remunerado, favorece su bienestar, no solamente porque proporciona ingresos económicos, sino también porque está vinculado a la autonomía y la independencia de las personas trabajadoras, tal y como lo sostiene García. (García, 2022).

En conclusión, la falta de empleo de las mujeres mexicanas representa una violación de su derecho a un nivel de vida adecuado, así como un obstáculo significativo para su empoderamiento y desarrollo. Para abordar esta problemática de manera efectiva, es necesario adoptar un enfoque integral que promueva la igualdad de género en el ámbito laboral, garantice el acceso de las mujeres a oportunidades de empleo y desarrollo profesional en condiciones de igualdad, y fortalezca los servicios sociales y programas de protección social para asegurar que todas las mujeres puedan vivir con dignidad y disfrutar de una vida plena y satisfactoria.

4. Derecho a la igualdad de oportunidades.

Las mujeres mexicanas se incorporan al mundo laboral en una situación de desventaja, pues llevan el rol de género asignado por la sociedad donde son las principales responsables de la crianza de los hijos y de las labores domésticas, pero también existen otros factores que las ubican en esa circunstancia adversa para su desarrollo, esto lo podemos observar en la inequidad para acceder a un empleo en relación a los hombres; la desigualdad salarial; y la corresponsabilidad en la vida doméstica y gestión de lo común entre hombres y mujeres, temas que se abordarán en este apartado.

El derecho a la igualdad de oportunidades es un principio fundamental dentro del marco de los derechos humanos, reconocido internacionalmente en la *Declaración Universal de Derechos Humanos* (Naciones Unidas, 1948, arts. 7, 21, 23, 24) y la *Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)* (Naciones Unidas, 1979, art. 1). Este derecho se encuentra en el núcleo de los derechos humanos. La *Declaración Universal de los Derechos Humanos* (1948) menciona varios artículos que abordan este derecho, como los artículos 7, 21, 23 y 24, que subrayan la importancia de la igualdad ante la ley, el derecho a participar en el gobierno y el derecho al trabajo, respectivamente. De manera complementaria, la *Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)* (1979), en su artículo 1, señala la necesidad de eliminar todas las formas de discriminación contra la mujer para garantizar su plena igualdad en diversas áreas, contribuyendo a un marco más inclusivo y equitativo en la promoción de los derechos humanos.

Este enfoque internacional refleja el compromiso de los Estados de garantizar la igualdad de derechos y oportunidades para todas las personas, independientemente de su género u origen.

Sin embargo, para muchas mujeres mexicanas, la falta de empleo representa un obstáculo para disfrutar del derecho a la igualdad de oportunidades, impactando negativamente en su bienestar y el de sus familias.

En cuanto a la inequidad que enfrentan las mujeres mexicanas para acceder a un empleo en relación con los hombres, es preciso señalar que el acceso igualitario al trabajo remunerado es sumamente importante para tener igualdad de oportunidades, desafortunadamente las mujeres continúan enfrentando discriminación en el ámbito laboral, fenómeno que paradójicamente es propiciado tanto por hombres como por las mujeres que tienen una posición de poder. A menudo se les niega el acceso a empleos bien remunerados y oportunidades de desarrollo profesional debido a estereotipos de género, prácticas discriminatorias en el lugar de trabajo, incluyendo la corrupción. Esto contribuye a la perpetuación de la desigualdad de género en el ámbito laboral, ya que limita la participación de las mujeres en sectores y ocupaciones tradicionalmente dominados por hombres, afectando su capacidad para alcanzar puestos de liderazgo y toma de decisiones en el mundo laboral, lo que a su vez favorece la brecha de género.

Según el Grupo Ático 34 (2023), la brecha de género (gender gap) es la diferencia entre las tasas masculina y femenina dentro de una variable concreta. Es decir, se trata de una forma de representar las diferencias entre hombres y mujeres respecto a derechos, recursos u oportunidades dentro de diferentes ámbitos, como pueden ser la política, el trabajo o la educación. Estas brechas se representan de forma porcentual, como lo es la tasa de brecha salarial, tema que se abordará más adelante.

De acuerdo con el Instituto Mexicano para la Competitividad A.C. (2023) en el reporte publicado el 20 de junio del 2023, donde realiza la medición y dimensiona las desigualdades entre hombres y mujeres en cuatro áreas: participación y

oportunidades económicas; logros educativos; salud y supervivencia; y empoderamiento político, el índice evalúa y compara a 146 países en una escala con un porcentaje de 0 a 100; a mayor puntuación, los países reflejan un mayor avance hacia la paridad de género. En dicho informe señala, entre otras cuestiones, que el mayor reto que enfrenta nuestro país es la igualdad de género en el ámbito económico, con un puntaje de 60.1, lo que posiciona a México en los últimos lugares de este su índice -110 de 146- junto a Costa de Marfil y Bosnia y Herzegovina. De acuerdo con el Foro Económico Mundial (WEF, por sus siglas en inglés), el indicador en el que México tiene peor desempeño es la tasa de participación laboral -posición 125-, ya que mientras 76% de los hombres participan en la fuerza laboral, 44% de las mujeres lo hacen. Además, en términos de ingreso promedio de igualdad salarial, México ocupa las posiciones 112 y 117.

Por cuanto hace a la desigualdad salarial, se refiere a la diferencia en los ingresos que reciben las personas por el mismo trabajo o por uno del mismo valor. Este fenómeno puede manifestarse de múltiples formas, como la desigualdad de género, donde las mujeres tienden a ganar menos que los hombres por un trabajo similar. A nivel mundial, la brecha salarial de género se estima en un 20%, de acuerdo a Treviño, (2023).

La desigualdad salarial de género es un problema significativo en México, con brechas en ciertos sectores donde las mujeres ganan mucho menos que los hombres, como en la información en medios masivos de comunicación; servicios no gubernamentales; comercio al por menor; manufacturas; hospedaje y preparación de alimentos; mientras que existe diferencia de salario, brecha de ingresos mejor pagados a las mujeres respecto a lo percibido por los hombres en las mismas áreas, siendo las siguientes: sector agropecuario; electricidad, agua y gas; minería; construcción; y servicios inmobiliarios, lo anterior de acuerdo a Juárez (2022). En estos datos se observa que las mujeres ganan menos que los hombres, donde

aquellos son mayoría; y ganan más, en las áreas donde son pocas trabajadoras en proporción del universo de trabajadores.

Estas brechas significativas van propiciando la segregación ocupacional, la cual se refiere a la distribución desigual de hombres y mujeres en diferentes ocupaciones o sectores laborales, propicia la diferencia de roles laborales basados en el género; en nuestro país puede ser resultado de una combinación de factores sociales, culturales y económicos. La segregación ocupacional en México favorece la desigualdad de género en el ámbito laboral y afecta a las mujeres y a la economía en general.

Para reducir la desigualdad salarial se requieren abordar factores como la discriminación, la segregación ocupacional y la distribución desigual del trabajo correspondiente a la vida doméstica y gestión de lo común entre hombres y mujeres, tema que se abordará a continuación.

La corresponsabilidad en la vida doméstica y gestión de lo común entre hombres y mujeres en México, se refiere a la necesidad de una distribución equitativa de las tareas del hogar y del cuidado de los miembros de la familia. La conceptualización de estas tareas busca transformar la división del trabajo basado en roles de género y que ha propiciado que esa carga sea desproporcional entre los integrantes de una familia, siendo tradicionalmente enfocada a las mujeres, imponiéndoles todas las responsabilidades domésticas y de cuidado.

Estas responsabilidades las enfrentan las mujeres mexicanas, propiciando la falta de empleo remunerado y teniendo implicaciones en otros aspectos de sus vidas. Muchas mujeres tienen una carga desproporcionada de responsabilidades domésticas y de cuidado, lo que limita su capacidad para participar plenamente en la vida laboral remunerada y en otros aspectos de la vida pública. La falta de acceso al empleo y a servicios de cuidado infantil y de personas dependientes,

agrava esta situación, manteniendo los roles de género tradicionales y limitando las oportunidades de las mujeres para alcanzar la igualdad de oportunidades. Nuevamente se favorece la segregación ocupacional no pagada, propiciando los roles de género. Por ello se considera importante visibilizar estos aspectos, reconocerlos, conceptuarlos, para que se tomen acciones tendientes a corresponsabilizar a los miembros del núcleo familiar y con ello lograr la igualdad de género y mejorar la vida de todos los integrantes del grupo familiar.

La falta de corresponsabilidad ha llevado a que muchas mujeres se enfrenten a dobles o triples jornadas laborales, y ello sin duda limita sus oportunidades de desarrollo personal y profesional, según ha afirmado la Secretaría de Relaciones Exteriores (n.d.).

En relación con este aspecto, la Comisión Nacional de Derechos Humanos (2021. p. 29-31) ha sostenido que la corresponsabilidad debe afrontarse desde los cuatro frentes que conecten el ámbito profesional, el familiar y el personal, siendo a través de las entidades públicas, los sindicatos y gremios, la sociedad civil y los hombres y mujeres también debemos planificar los trabajos remunerados y no remunerados de manera equitativa. Todo lo anterior también se verá favorecido si el Estado diseña de políticas de cuidado, así como que en los organismos públicos y privados se promuevan esquemas laborales que permitan la conciliación entre familia y trabajo, pues la falta de tal corresponsabilidad es un factor de desigualdad e injusticia económica que afecta de manera particular a las mujeres, implicando para ellas la doble jornada laboral.

La corresponsabilidad en la vida doméstica y gestión de lo común es un peldaño importante hacia la igualdad de género en nuestro país y se requiere tanto la participación gubernamental como privada, ambas en forma activa y equitativa entre hombres y mujeres en todas las tareas del hogar y del cuidado de las personas dependientes.

La falta de empleo de las mujeres mexicanas representa una violación de su derecho a la igualdad de oportunidades. Para abordar esta problemática es necesaria la educación desde el ámbito privado como en el público, además de analizar las causas de la discriminación de género en el ámbito laboral y promover la igualdad de oportunidades para todas las personas, garantizando que las mujeres mexicanas puedan ejercer plenamente sus derechos y con ello se contribuya al desarrollo del país.

5. Derecho a la educación.

La educación es fundamental para asegurar la igualdad de oportunidades y el crecimiento personal. En el ámbito internacional, el artículo 26 de la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948) señala que todo individuo tiene derecho a la educación, enfatizando su rol esencial en el crecimiento completo de las personas. Además, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966), en sus apartados 13 y 14, confirma este derecho al garantizar que los Estados implementen acciones para que todos tengan acceso a la educación básica y a la educación superior de manera progresiva, sin sufrir discriminación. Dentro del marco nacional, el tercer artículo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (1917) asegura el derecho a una educación laica, sin costo y a oportunidades de aprendizaje a lo largo de sus vidas.

La educación fue reconocida por la comunidad internacional como esencial en el éxito de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en el cumplimiento del objetivo: “garantizar una educación de calidad, inclusiva y equitativa y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos” (Rodríguez. 2024).

El IMCO (Instituto Mexicano para la Competitividad A.C. 2024), ha sostenido que una de las principales barreras para el desarrollo económico y social de México es la desigualdad educativa, entendida como las diferencias en el acceso, los

recursos didácticos disponibles, la infraestructura y la calidad educativa a la que accede la comunidad educativa. De acuerdo con el Foro Económico Mundial (WEF, por sus siglas en inglés), la desigualdad educativa en México rebasó el promedio de la región latinoamericana y del mundo en 2023. Dicho Centro de Investigación en Política Pública, identificó las desigualdades a las que se enfrentan los estudiantes mexicanos, en términos de acceso, permanencia y calidad en el país.

Por cuanto hace a las desigualdades en el acceso a la educación, sostuvo que en México hay 34.8 millones de niños, niñas y jóvenes entre 3 y 18 años de edad que deberían asistir a la educación obligatoria, de los cuales 6.4 millones no asisten, (18%). Que la mitad de los estudiantes que no logran acceder a la educación formal pertenecen a comunidades indígenas, personas con discapacidad, población rural y afrodescendiente. Que de las personas que hablan alguna lengua indígena, 3 de cada 10 no asisten a la escuela, es decir enfrentan barreras estructurales como el idioma, la falta de infraestructura, lejanía de planteles o las normas sociales, limitando su acceso a la educación.

En cuanto a la desigualdad en la permanencia a la educación, IMCO sostuvo que los estudiantes abandonan la escuela antes de concluir la educación obligatoria y conforme avanza el camino hacia la educación superior, las diferencias se profundizan, que solo 1 de cada 3 estudiantes que inició la primaria, logra terminar la universidad, pero que si son personas con discapacidad, sólo 4 de cada 100 logran terminarla y 3 de cada 100 de quienes hablan alguna lengua indígena, deduciendo que en México, el acceso a la educación superior, es limitado para los grupos vulnerables.

En cuanto a la calidad en la educación, IMCO dijo que ésta es la suma de los elementos como infraestructura escolar, recursos didácticos, suficiencia de docentes y logros educativos, y se mide a través del aprovechamiento académico de los estudiantes. (Todos esos resultados no están distinguiendo las categorías de mujeres y hombres).

Para Hernández, (2024) los indicadores que permiten advertir la presencia de desigualdad educativa en México son el gasto público en educación, el gasto por alumno, el salario de los profesores y el número de ordenadores en las escuelas; estos elementos sirven para evaluar la equidad en el sistema educativo y para tomar medidas para garantizar el acceso igualitario a la educación de calidad en el país.

Ahora bien, dirigiendo la mirada hacia muchas mujeres mexicanas, otra barrera significativa para la realización plena de su derecho a la educación, lo es la falta de empleo, pues ello afecta el acceso a la educación. Las familias con recursos económicos limitados pueden verse obligadas a priorizar otros gastos por sobre la educación, lo que puede provocar la exclusión de las mujeres de la educación formal. Además, las mujeres que enfrentan dificultades económicas pueden verse presionadas a abandonar la escuela y a contribuir al ingreso familiar a través del trabajo remunerado, lo que prolonga el ciclo de pobreza y limita sus oportunidades de desarrollo.

La carencia de empleo también puede afectar la continuidad educativa de las mujeres mexicanas, pues aquellas que abandonan sus estudios para trabajar, pueden encontrar dificultades para retomar sus estudios más adelante debido a barreras económicas, sociales y logísticas. La falta de recursos económicos puede limitar su capacidad para pagar los gastos asociados con la educación.

La falta de empleo estable y bien remunerado de las mujeres en México puede obstruir su acceso y permanencia en el sistema educativo, favoreciendo la desigualdad en la educación, la cual se refiere a la exclusión de ciertos individuos o grupos del acceso, permanencia y beneficio del sistema educativo. La desigualdad puede traducirse en falta de recursos económicos para acceder a una educación adecuada, la discriminación por motivos de género o etnia, o la falta de apoyo y orientación para lograr un buen rendimiento académico. Es fundamental trabajar en la eliminación de estas barreras para lograr una educación inclusiva y equitativa para todos.

Asimismo, este problema de carencia de trabajo bien remunerado también puede tener un impacto en la calidad de la educación recibida por las mujeres mexicanas. Aquellas que provienen de entornos socioeconómicos desfavorecidos pueden enfrentar desafíos adicionales, tales como el acceso a recursos educativos, infraestructura escolar adecuada y docentes calificados. La falta de inversión en la educación pública puede resultar en escuelas mal equipadas, programas educativos deficientes y una calidad de enseñanza inferior, lo que afecta negativamente el aprendizaje y el desarrollo y preparación de las mujeres mexicanas.

Aquellas que abandonan la escuela temprano o no tienen acceso a una educación de calidad, pueden enfrentar dificultades para acceder a empleos bien remunerados y satisfactorios en el futuro. La falta de cualificaciones y habilidades puede dejarlas atrás en un mercado laboral competitivo y en constante cambio, limitando sus opciones de carrera y su capacidad para alcanzar su éxito profesional.

La educación desempeña un papel crucial en el empoderamiento de las mujeres y su participación en la sociedad. Aquéllas que tienen acceso a una educación de calidad, tienen más probabilidades de desarrollar habilidades, conocimientos y confianza en sí mismas, para tomar decisiones informadas y participar activamente en la vida política, económica, social y cultural del país. Sin embargo, la falta de empleo puede socavar este proceso de empoderamiento, al limitar el acceso de las mujeres a oportunidades educativas y a recursos para su desarrollo personal y profesional.

Así, la carencia de un empleo remunerado de las mujeres mexicanas representa una violación a su derecho a la educación, ya que limita su capacidad para acceder y permanecer en el sistema educativo, afectando su estabilidad financiera. Esta problemática requiere políticas que promuevan la igualdad de género en el mercado laboral y garanticen el acceso a una educación de calidad, para todas las niñas y mujeres mexicanas.

Es necesario promover la igualdad de oportunidades en el acceso a la educación, traducido en acciones gubernamentales que se traduzcan en políticas y programas que apoyen el desarrollo personal y profesional de las mujeres mexicanas, para que puedan ejercer plenamente su derecho a la educación y ejercicio profesional.

6. Derecho a la dignidad.

La dignidad humana es un principio fundamental dentro del marco de los derechos humanos, reconocido internacionalmente en la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948) y la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (1917), en sus artículos 1 y, último párrafo respectivamente. Este derecho garantiza que todas las personas sean tratadas con respeto y consideración inherentes a su condición de seres humanos, y que puedan vivir una vida libre de discriminación, violencia y explotación. Sin embargo, para muchas mujeres en México, la falta de empleo representa una amenaza directa a su dignidad, afectando negativamente su bienestar físico, emocional y social.

Es decir, la carencia de un empleo remunerado, puede tener un impacto significativo en la autoestima y la identidad de las mujeres mexicanas, porque el trabajo pagado no sólo proporciona ingresos económicos, sino que también aporta beneficio a la autoestima y al sentido de identidad de las personas, al proporcionarles un propósito y una sensación de logro. Cuando falta una ocupación remunerada puede provocar que las mujeres se sientan inútiles, desvalorizadas y marginadas, y eso afecta negativamente su autoconcepto y su bienestar emocional.

Este problema expone a las mujeres mexicanas a una mayor vulnerabilidad económica y precariedad, lo que afecta seriamente su autonomía económica, y con ello, su capacidad para tomar decisiones sobre sus vidas. Sin un ingreso regular, muchas mujeres luchan por satisfacer para sí mismas y para

sus descendientes sus necesidades básicas, como alimentación, vivienda y atención médica. La incertidumbre laboral y la inseguridad financiera, pueden generar estrés, ansiedad y depresión, afectando negativamente su salud física y emocional, lo que puede dejarlas en una posición de dependencia económica. Según datos del INEGI, en el cuarto trimestre de 2022, la participación de las mujeres en la población económicamente activa fue del 40.4%, lo que indica que un número significativo de mujeres no tiene acceso a empleos formales y bien remunerados. Esta desigualdad económica afecta su economía, y limita su acceso a servicios básicos y oportunidades educativas, lo que es fundamental para el ejercicio de su dignidad, lo anterior de acuerdo a INEGI (2023).

También puede las puede llevar a la estigmatización y la discriminación en la sociedad y eso contribuye a su marginalización y exclusión social. Además, las mujeres que enfrentan barreras adicionales para acceder al empleo, como el indigenismo, la discapacidad o las preferencias sexuales también pueden aumentar los factores de discriminación y vulnerabilidad.

Otra consecuencia adversa es que dicha circunstancia puede limitar su capacidad para ejercer otros derechos humanos, como el acceso a la educación, la salud y la participación en la vida pública. La falta de ingresos económicos puede hacer que sea difícil para las mujeres acceder a servicios básicos, como atención médica y educación, lo que afecta su bienestar físico y su desarrollo personal. Además, también puede limitar su participación en la vida política, económica, social y cultural del país.

Sumado a lo anterior, esta problemática puede exponer a las mujeres mexicanas a un mayor riesgo de violencia de género y explotación. Aquéllas que no tienen un empleo remunerado, pueden ser más vulnerables a la violencia doméstica y la explotación económica por parte de sus parejas o familia-

res. Además, la falta de oportunidades laborales puede llevar a algunas mujeres a aceptar trabajos precarios y mal pagados, donde son más propensas a ser explotadas y abusadas.

El empleo no sólo proporciona un medio de subsistencia, sino que también proporciona un sentido de pertenencia y conexión social para las mujeres mexicanas. El lugar de trabajo puede ser un lugar donde las mujeres establezcan relaciones sociales, encuentran apoyo emocional y se involucren en actividades comunitarias. La falta de empleo deja a las mujeres aisladas y desconectadas, lo que afecta su salud mental y bienestar emocional.

Como ya se ha dicho, la falta de empleo de las mujeres en México puede perpetuar el ciclo de pobreza y desigualdad en el país. Quienes no tienen acceso a empleos bien remunerados y estables, tienen más probabilidades de vivir en condiciones de pobreza y experimentar privaciones económicas y sociales. Estos factores se incrementan por la división sexual del trabajo, de acuerdo con el Instituto Nacional de las Mujeres (2003), donde señala que existe segregación sexual en el empleo, pues hay un modo diverso en que las mujeres y los hombres se integran al ámbito laboral. Estas diferentes formas de inclusión al trabajo responden a un grupo de conceptos y representaciones culturales acerca de los estereotipos, los roles de género y a las funciones que han sido atribuidas a los individuos en función de su género. A partir de estas representaciones se atribuyen tareas productivas a lo masculino, cuyas acciones son apreciadas y compensadas, se genera poder, autoridad y estatus (rol eficiente). Esta es la esencia de la segregación sexual del trabajo y de la esfera laboral.

Existe una subordinación y discriminación de las mujeres en el entorno laboral. Se supone que las mujeres y los hombres poseen habilidades distintivas e innatas, donde las funciones reproductivas están vinculadas a lo femenino, al igual que las actividades no remuneradas y sin reconocimiento social, como la crianza y educación de las y los hijos, la limpie-

za de la casa, la elaboración de los alimentos, el cuidado de las personas dependientes con capacidades diferentes o adultas mayores; y las funciones de producción a lo masculino, actividades valoradas y remuneradas, además que generan poder, autoridad y estatus. Esto puede afectar negativamente a las futuras generaciones, perpetuando la desigualdad de oportunidades y limitando el potencial de desarrollo del país en su conjunto.

Esta problemática representa una violación de su derecho a la dignidad, por ello es necesario promover la igualdad de oportunidades en el acceso al empleo, así como acciones gubernamentales traducidas en políticas y programas, que apoyen el desarrollo personal y profesional de las mujeres mexicanas, para garantizar que todas las mujeres puedan vivir con dignidad y disfrutar de una vida plena y satisfactoria.

7. Derecho a la autonomía económica.

El derecho a la autonomía económica es un principio fundamental dentro del marco de los derechos humanos, reconocido internacionalmente en la Declaración Universal de Derechos Humanos (Naciones Unidas. 1948) y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) (Naciones Unidas, 1979), en sus artículos 23, 25 y 1, 11 y 13 respectivamente.

Este derecho garantiza que todas las personas, independientemente de su género, tengan la capacidad de controlar sus propios recursos económicos y de tomar decisiones sobre su vida personal, profesional y financiera.

Sin embargo, para muchas mujeres en México, la falta de empleo representa una barrera significativa para la realización plena de este derecho, impactando negativamente en su capacidad para lograr la autonomía económica.

La falta de empleo expone a las mujeres mexicanas a una mayor dependencia económica y vulnerabilidad. Sin un ingreso propio, muchas mujeres mexicanas dependen económicamente de sus parejas o familiares, lo que limita su capa-

cidad para tomar decisiones autónomas sobre su vida y su futuro. Esta dependencia económica puede exponerlas a situaciones de abuso y explotación, y dificultarles escapar de relaciones abusivas o tóxicas.

Aquellas que no tienen acceso a empleo remunerado, pueden tener menos control sobre sus propios recursos económicos y menos poder de negociación en el hogar. Esto puede resultar en una falta de autonomía en la toma de decisiones importantes, como el acceso a la educación, la salud y otros servicios básicos, así como en la planificación familiar y la participación en la vida económica y social del país.

Además, puede representar una barrera significativa para el desarrollo profesional de las mujeres mexicanas. Cuando las mujeres mexicanas no tienen acceso a empleos remunerados, enfrentan dificultades para adquirir habilidades y experiencia laboral, lo que limita sus oportunidades de progreso profesional y de ascenso. La falta de acceso a empleo estable y bien remunerado también puede afectar negativamente su seguridad laboral y su capacidad para alcanzar la estabilidad económica a largo plazo.

Aunado a lo anterior, esta problemática también refleja las desigualdades de género en el mercado laboral. A menudo, las mujeres enfrentan discriminación en el acceso al empleo y en las oportunidades de desarrollo profesional, así como una brecha salarial de género, que limita su capacidad para alcanzar la igualdad económica con los hombres. La discriminación basada en el género también puede resultar en una segregación ocupacional, donde las mujeres son relegadas a trabajos mal remunerados y precarios, mientras que los hombres ocupan la mayoría de los puestos de alta remuneración y prestigio.

Además de las barreras estructurales en el mercado laboral, las mujeres mexicanas también enfrentan obstáculos culturales y sociales para alcanzar la autonomía económica.

Las expectativas de género arraigadas pueden limitar las opciones profesionales de las mujeres y reforzar roles tradicionales de género, donde se espera que las mujeres asuman responsabilidades domésticas y de cuidado, en lugar de buscar empleo remunerado fuera del hogar. Esta presión social puede dificultar a las mujeres en la búsqueda de empleo o avance en sus carreras profesionales, lo que las mantiene bajo la dependencia económica y su consecuente vulnerabilidad.

Como ya se sostuvo, la problemática expuesta también tiene repercusiones en su salud y bienestar. La inseguridad económica y la falta de acceso a recursos aumenta el estrés, la ansiedad y la depresión entre las mujeres, afectando negativamente su salud mental y física. Además, la falta de empleo dificulta el acceso de las mujeres a servicios de salud y atención médica, con consecuencias graves en su bienestar a largo plazo.

Asimismo, mantiene el ciclo de pobreza y desigualdad en el país. Quienes no tienen acceso a empleos estables y bien remunerados tienen más probabilidades de vivir en condiciones de pobreza y experimentar privaciones económicas y sociales. Esto afecta negativamente a las futuras generaciones, perpetua la desigualdad de oportunidades y limita el potencial de desarrollo del país en su conjunto.

Así, la falta de empleo de las mujeres mexicanas representa una violación de su derecho a la autonomía económica; por ello es necesario promover la igualdad de oportunidades en el acceso al empleo, con políticas y programas que apoyen el desarrollo personal y profesional de las mujeres mexicanas para garantizar que todas las mujeres puedan alcanzar la autonomía económica y vivir con dignidad y seguridad.

8. Derecho a una vida libre de violencia.

Un pilar esencial en el contexto de derechos humanos lo es el vivir una vida libre de violencia, derecho que está reconocido internacionalmente en la Declaración Universal de

Derechos Humanos (1948) y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1979). A nivel nacional tenemos la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (1917), en su artículo 1, establece que todas las personas en el territorio nacional gozan de los derechos humanos reconocidos por la Constitución y los tratados internacionales, y prohíbe la discriminación por cualquier motivo, incluyendo el género. Este artículo es clave para fundamentar el principio de igualdad y no discriminación, asegurando que todas las personas, sin importar su género, puedan gozar de sus derechos fundamentales.

Por su parte, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (2007), en sus disposiciones, establece el marco normativo para prevenir, sancionar y erradicar las violencias contra las mujeres, adolescentes y niñas. Esta ley reconoce y promueve el derecho de las mujeres a vivir libres de violencia en todas sus formas, incluyendo la física, psicológica, sexual, patrimonial, laboral, entre otras. Asimismo, establece los mecanismos para garantizar el acceso pleno a una vida libre de violencia y el ejercicio de los derechos humanos de las mujeres.

El derecho a una vida libre de violencia garantiza que todas las personas, independientemente de su género, sean protegidas contra cualquier forma que adopte, incluida la violencia física, psicológica, sexual y económica. Sin embargo, para muchas mujeres mexicanas, la falta de empleo representa una amenaza directa a su seguridad y bienestar, aumentando su vulnerabilidad a diferentes formas de violencia.

La falta de empleo aumenta la vulnerabilidad económica de las mujeres mexicanas, colocándolas en una posición de dependencia económica de sus parejas o familiares. Esta dependencia puede provocar que las mujeres sean más susceptibles a la violencia doméstica, ya que pueden sentirse atrapadas en relaciones abusivas debido a la falta de recursos económicos para salir de ellas. La falta de ingresos pro-

pios también puede dificultar que las mujeres busquen ayuda y apoyo fuera del hogar, perpetuando así el ciclo de violencia.

Ello puede dificultar que las mujeres abandonen las relaciones abusivas y violentas en que se encuentren inmersas. Sin un ingreso económico independiente, muchas mujeres se enfrentan a obstáculos significativos para escapar de situaciones de violencia doméstica, como encontrar un lugar seguro para vivir y asegurar su sustento y el de sus hijos e hijas. La falta de recursos financieros y apoyo puede ocasionar que las mujeres se sientan atrapadas en relaciones abusivas, sin una salida viable.

Por ello se afirma que la falta de empleo también puede exponer a las mujeres en México a la explotación y el abuso en el ámbito laboral. Aquellas que están desesperadas por encontrar trabajo pueden aceptar empleos precarios y mal remunerados, donde son más propensas a ser explotadas y abusadas por empleadores o colegas. La falta de seguridad laboral y protección legal puede hacer que las mujeres se sientan incapaces de denunciar la violencia en el trabajo, perpetuando así su vulnerabilidad y sufrimiento.

La exposición a la violencia puede tener graves consecuencias para la salud física y mental de las mujeres en México, como ya se ha dicho. La violencia doméstica y el abuso laboral pueden causar lesiones físicas, trastornos de salud mental y trauma psicológico a largo plazo. Además, sin empleo remunerado puede aumentar el estrés, la ansiedad y la depresión, exacerbando así los efectos negativos de la violencia en su bienestar general. Este estrés puede ser un factor que prolongue los ciclos de violencia, ya que las mujeres en situación de alta tensión, pueden sentirse atrapadas y sin opciones.

La falta de empleo puede dificultar que las mujeres accedan a la justicia y obtengan protección frente a la violencia. Aquellas que dependen económicamente de sus agresores, pueden enfrentar obstáculos adicionales para denunciar la

violencia y buscar ayuda legal y apoyo. Además, la falta de recursos financieros puede limitar su capacidad para contratar representación legal y obtener servicios de apoyo, como refugio y asesoramiento psicológico.

La falta de empleo y la exposición a la violencia pueden afectar negativamente la vida familiar y social de las mujeres en México. La violencia doméstica puede causar tensiones y conflictos en las relaciones familiares, afectando la estabilidad y el bienestar de todos los miembros del hogar. Además, la falta de empleo puede llevar al aislamiento social y la pérdida de conexiones comunitarias, aumentando así el impacto negativo de la violencia en la vida de las mujeres.

Estos factores pueden contribuir a la perpetuación del ciclo de violencia y pobreza en la sociedad mexicana. Aquellas que están atrapadas en relaciones abusivas pueden tener dificultades para salir de la pobreza y mejorar sus condiciones de vida. Además, la falta de acceso a empleo y recursos económicos puede aumentar la vulnerabilidad de las mujeres a la violencia, creando un círculo vicioso de abuso, pobreza y sufrimiento.

Así las cosas, la falta de empleo de las mujeres en México representa una violación de su derecho a una vida libre de violencia en múltiples dimensiones. Es necesario promover la igualdad de oportunidades en el acceso al empleo, a través de políticas y programas que aborden las causas de la violencia de género y proporcionen apoyo y protección a las mujeres que la experimentan. Solo a través de acciones coordinadas y políticas inclusivas se podrá garantizar que todas las mujeres puedan vivir con seguridad y dignidad, libres de violencia y abuso.

9. Conclusiones.

Este capítulo ha evidenciado de manera contundente, cómo la falta de empleo de las mujeres mexicanas limita una amplia gama de derechos humanos, exacerbando desigualda-

des y perpetuando ciclos de pobreza y dependencia. La falta de oportunidades laborales y de seguridad social no es sólo una cuestión económica, sino una problemática multifacética que impacta profundamente en varios aspectos de la vida de las mujeres.

En primer lugar, la falta de empleo y de seguridad social limita gravemente el derecho al trabajo y a gozar de los beneficios esenciales derivados de la seguridad social, como el de atención médica. La informalidad laboral excluye a las mujeres de sus derechos fundamentales.

Asimismo, la precariedad laboral socava el derecho a un nivel de vida adecuado, ya que, sin ingresos estables y suficientes, las mujeres y sus familias se enfrentan a la inseguridad alimentaria, la falta de vivienda digna y la imposibilidad de acceder a servicios básicos. Estos problemas acarrearán vulnerabilidad y pobreza, restringiendo las oportunidades de progreso y bienestar de las mujeres.

El derecho a la igualdad de oportunidades se viola debido a la discriminación de género en el mundo laboral. Las mujeres tienen menos acceso a empleos bien remunerados y a posiciones de liderazgo, lo cual amplía la brecha de género, sus ingresos y oportunidades de desarrollo profesional.

El derecho a la educación es otro ámbito afectado, porque la falta de empleo limita las posibilidades de acceso y permanencia en el sistema educativo, restringiendo el crecimiento profesional y personal de las mujeres. La falta de inversión del gobierno en la educación prolonga la falta de empleos de las mujeres y las mantiene en trabajos de baja calidad y mal remunerados, fomentando con ello el círculo de pobreza.

Además, la falta de trabajo remunerado también afecta la dignidad y la autonomía económica de las mujeres, pues las obliga a depender de otros miembros de la familia, lo que mina su autoestima y capacidad en la toma de decisiones autónomas, favoreciendo la desigualdad.

Por último, la violencia de género aumenta en contextos de desempleo. La dependencia económica mantiene a las mujeres en situaciones de abuso y no les permite salir de ese entorno que vulnera a la mujer en todos los aspectos aquí tratados, sin que sea un estudio limitativo, sino más bien enunciativo, entorno a la violencia.

No queda duda que, para abordar estas problemáticas, es imperativo que se implementen políticas integrales y efectivas que promuevan la igualdad laboral y la protección de las mujeres. Que se fomente la formalización del empleo, donde se garantice la seguridad social para las mujeres, eliminando la discriminación de género en el mercado laboral y se garanticen y respeten todos y cada uno de los derechos humanos aquí enunciados, para que se avance hacia una sociedad más justa y equitativa y se fomente la cultura de la paz.

Fuentes de consulta.

Asamblea General de las Naciones Unidas. (1948). Declaración Universal de los Derechos Humanos. Naciones Unidas. <https://www.un.org/es/documents/udhr> <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights#:~:text=Art%C3%ADculo%2026,la%20instrucci%C3%B3n%20elemental%20y%20fundamental>

Asamblea General de las Naciones Unidas. (1966). *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*. Naciones Unidas. <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-economic-social-and-cultural-rights>

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (1917). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

Cárdenas, M. L. (2021). Violencia de género y falta de empleo en México: Una perspectiva desde los derechos humanos. Publicación en línea. Disponible en: <https://biblioteca.juridicas.unam.mx>

Centro de Estudios Espinosa Yglesias. (s. f.). *Empleo informal y sus repercusiones en la movilidad social intergeneracional*. Recuperado el 23 de julio del 2024 en <https://ceey.org.mx/empleo-informal-y-sus-repercusiones-en-la-movilidad-social-intergeneracional/>

Comisión Nacional de los Derechos Humanos. México. Derecho a un nivel de vida adecuado. México, 2024. Recuperado el 24 de julio del 2024 en [https://desca.cndh.org.mx/indicadores/Nivel_Vida_Adecuada#:~:text=Definici%C3%B3n,digno%20\(entendido%20como%20ingreso\).](https://desca.cndh.org.mx/indicadores/Nivel_Vida_Adecuada#:~:text=Definici%C3%B3n,digno%20(entendido%20como%20ingreso).)

Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres. (s. f.). *Retos y desafíos de las mujeres en México: Mes De La Mujer*. Gobierno de México. Recuperado el 23 de julio del 2024 en <https://www.gob.mx/conavim/es/articulos/mes-de-la-mujer-retos-y-desafios-de-las-mujeres-en-mexico?idiom=es>

Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH). (2021). Líneas Básicas de Corresponsabilidad Familiar: Corresponsabilidad y trabajo doméstico. Recuperado el 25 de Julio de 2024 en https://utig.cndh.org.mx/Content/Files/sec04_C/Lineas_Basicas_Corresponsabilidad.pdf

Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW). https://www.ohchr.org/sites/default/files/cedaw_SP.pdf

García-Morales, A., Tique-Niño, M., & Pulido-Moreno, N. (2022). Desempleo y efectos en la salud de personas que acuden a una agencia de empleo. *Integración Académica en Psicología. Revista de la Asociación Latinoamericana para la Formación y Enseñanza de la Psicología*, 10(28). Recuperado el 25 de julio del 2024 en <https://www.integracion-academica.org/anteriores/41-volumen-10-numero-28-2022/343-desempleo-y-efectos-en-la-salud-de-personas-que-acuden-a-una-agencia-de-empleo>

Grupo Ático 34. (2023). *La brecha de género: Definición, origen y consecuencias*. Recuperado el 25 de julio del 2024 en https://protecciondatos-lopd.com/empresas/brecha-genero/#-Que_es_la_brecha_de_genero_Definicion

Gutiérrez, L. M., & González, E. R. (2018). La falta de empleo y su impacto en la violencia de género en México: Un análisis desde la perspectiva de los derechos humanos. *Revista de Derechos Humanos*, 12(1), 45-60.

Hernández Gutiérrez, A. (n.d.). *Desigualdades educativas en México*. Recuperado el 26 de julio de 2024, de <https://comercializate.mx/desigualdades-en-la-educacion-en-mexico/>

IMCO Centro de Investigación en Política Pública. (2024). *México cae dos posiciones en el índice global de brecha de género 2023 del WEF*. Recuperado el 25 de julio de 2024, de <https://imco.org.mx/mexico-cae-dos-posiciones-en-el-indice-global-de-brecha-de-genero-2023-del-wef/>

IMCO Centro de Investigación en Política Pública. (n.d.). *Desigualdades educativas en México*. Recuperado el 25 de julio de 2024, de <https://imco.org.mx/desigualdades-educativa-en-mexico/>

Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2024). Indicadores de ocupación y empleo: marzo de 2024. Recuperado de https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2024/IOE/IOE2024_04.pdf

Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2023, marzo 7). *Comunicado de prensa Núm. 149/23: Estadísticas a propósito del Día Internacional de la Mujer. Datos nacionales*. Recuperado el 26 de julio de 2024, de https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2023/EAP_8M2023.pdf

Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2023). *Estadísticas a propósito del Día Internacional de la Mujer. Datos Nacionales* (Comunicado de Prensa Núm. 149/23). Recuperado el 26 de julio del 2024 en https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2023/EAP_8M2023.pdf

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2023, agosto 31). *Comunicado de prensa Núm. 525/23: Indicadores de ocupación y empleo julio de 2023* (p. 2). Recuperado el 24 de julio de 2024 en https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2023/enoen/enoen2023_08.pdf

Instituto Nacional de las Mujeres Inmujeres. Las mexicanas y el trabajo II. Recuperado el 26 de julio del 2024 en http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/100500.pdf

Instituto Nacional de las Mujeres. (2018). *Las madres en cifras*. Recuperado de <https://www.gob.mx/inmujeres/articulos/las-madres-en-cifras>

Juárez, B. (2022). *Los cinco sectores con mayor y menor brecha salarial entre mujeres y hombres en 2022*. El Economista. Recuperado el 25 de julio de 2024 en <https://www.eleconomista.com.mx/capitalhumano/Los-cinco-sectores-con-mayor-y-menor-brecha-salarial-entre-mujeres-y-hombres-en-2022-20221108-0084.html> Accedido Julio 25, 2024.

Lavoignet Acosta, Blanca Judith, Cruz Núñez, Fabiola y Santes Saavedra, Guadalupe. (2023, mayo-junio). Mujeres en el trabajo: desafíos y riesgos. *Revista Digital Universitaria (rdu)*, 24(3). <http://doi.org/10.22201/cuaieed.16076079e.2023.24.8>.

Martínez, A. P., & López, M. R. (2016). Desafíos de las políticas públicas en México para garantizar el derecho al empleo de las mujeres desde una perspectiva de género. *Revista de Políticas Públicas y Derechos Humanos*, 8(2), 115-130.

Martínez Ramírez, Fabiola (2021). La violencia de género como violación de derechos humanos. Publicación en línea. Disponible en <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/14/6577/8.pdf>

Morales, J. F. (2017). La vulnerabilidad de las mujeres mexicanas ante la falta de empleo: Un enfoque desde los derechos humanos. *Estudios de Derecho laboral*, 3(1), 25-40.

Naciones Unidas. (1948). *Declaración Universal de Derechos Humanos*, artículos 23, 25, 26. Recuperado de <https://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/>

Naciones Unidas. (1966). *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*, artículo 11. <https://www.ohchr.org/es/countries/mexico>

Naciones Unidas. (1979). *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW)*. Artículos 11 y 13. Recuperado de https://www.ohchr.org/sites/default/files/cedaw_SP.pdf

Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. (2023). *Derecho a la seguridad social. Comprende también el derecho de acceso a la justicia* [Tesis de jurisprudencia 1ª./J. 122/2023 (11ª)]. Registro digital: 2027310. Recuperado el 15 de enero de 2025, de <https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2027310>

Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. (2014). Derecho a acceder a un nivel de vida adecuado. Su plena vigencia depende de la completa satisfacción de los derechos fundamentales propios de la esfera de necesidades básicas de los seres humanos (Tesis 1a. CCCLIII/2014, 10a.). *Gaceta del Semanario Judicial de la Federación*, 11, 599. Recuperado el 15 de enero de 2025, de <https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2007730>

Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo. (s. f.). *La seguridad social y sus beneficios*. Gobierno de México. Recuperado el 23 de julio del 2024 en <https://www.gob.mx/profedet/es/articulos/seguridad-social?idiom=es>

Secretaría de Relaciones Exteriores. (n.d.). *Corresponsabilidad familiar*. Recuperado en 25 de julio de 2024. <https://www.gob.mx/sre/articulos/corresponsabilidad-familiar>

Treviño, T. (n.d.). *La desigualdad salarial afecta a todo el mundo*. ÜKG. Recuperado en 25 de Julio de 2024. <https://www.ukg.mx/blog/experiencia-en-el-trabajo/la-desigualdad-salarial-afecta-todo-el-mundo>

Rivas, C., & Ramírez, A. (2019). Mujeres mexicanas y su acceso al empleo: Desafíos y perspectivas desde una óptica de derechos humanos. *Revista de Estudios de Género*, 5(2), 87-102.

Rodríguez, A. (2024). *Educación en México: un derecho humano atravesado por la desigualdad y el rezago*. Raí-chali. Recuperado el 26 de julio de 2024, de <https://raichali.com/2024/01/26/educacion-en-mexico-desigualdad-y-rezago/>